

Hay un sólo que dice: "Ministerio de la Gobernación".
— Dirección General de Sanidad.

*J. A. Palanca
El Director General.*

Madrid 17 de Septiembre de 1930.
Aprobado este Reglamento por Real orden de
esta fecha.

*Fonres
El Inspector Provincial.
V.º 13º*

*Dr. Andrés L. Prior
Almería 26 de Agosto de 1930.
El presente Reglamento y tarifas del Instituto
provincial de Higiene fueron aprobadas por la
Junta delimitivamente y después de consignar
las modificaciones señaladas por la Superintendencia
en Sesión celebrada en el día de hoy.
Las oficinas se les hará una rebaja del veinticinco
por ciento.
De cuadras, etc., hasta 50 m.c. 5 pesetas
Hasta 150 m.c. 7,50 »
De 151 a 300 m.c. 11 »
De 301 a 1.000 m.c. 20 »
De 1.001 a 1.000 m.c. 25 »
Hasta 200 m.c. 25 »
De 201 a 300 m.c. 35 »
De 301 en adelante 45 »
De 1.000 en adelante 40 »
De 300 en adelante 15 »
De maladeros, chacinerías, etc., 10 »
De 200 m.c. 20 »
Ds carnicerías, pescaderías, etc., 25 »
De 1.000 en adelante 35 »
De 200 m.c. 15 »
De 300 en adelante 25 »
De 501 a 300 m.c. 20 »
De 301 en adelante 25 »
Almería 26 de Agosto de 1930.*

Cuando las sustancias objeto de análisis no
estuvieran comprendidas en la tarifa, se clasifica-
rán para su pago por su analogía por las inculti-
das en la tarifa a juicio del Director.
Serán responsables de la efectividad del pago
las personas que ordenaron el servicio.
Cuando se retire del servicio a Entidades

CONDICIONES

El servicio de enfermos y heridos
será a razón de una peseta por kilómetro de re-
corrido y las dietas del personal (Sanidad)

AMBULANCIA SANTARIA
Además del importe de las dietas se
abonará una peseta por kilómetro de recorrido
y las dietas del personal (Sanidad).
Además de las dietas del personal se
abonará una peseta por kilómetro de recorrido
y las dietas del personal (Sanidad).

*Deserialización
De cuadras, etc., hasta 50 m.c. 5 pesetas
Hasta 150 m.c. 7,50 »
De 151 a 300 m.c. 11 »
De 301 a 1.000 m.c. 20 »
De 1.001 a 1.000 m.c. 25 »
Hasta 200 m.c. 25 »
De 201 en adelante 35 »
De 300 en adelante 45 »
De 501 en adelante 40 »
De 1.000 en adelante 45 »
De 200 m.c. 15 »
De 300 en adelante 25 »
De 501 en adelante 35 »
De 1.000 en adelante 45 »
De 200 m.c. 20 »
Ds carnicerías, pescaderías, etc., 25 »
De 1.000 en adelante 35 »
De 200 m.c. 15 »
De 300 en adelante 25 »
De 501 en adelante 35 »
De 1.000 en adelante 45 »
De 200 m.c. 20 »
Almería 26 de Agosto de 1930.*

TARIFA DE PRECIOS

que regirá para los servicios particulares por el Instituto provincial de Higiene

LABORATORIOS:

Sangre

Análisis hematológico completo	40	pesetas
Id. bacteriológico (hemocultivo)	50	»
Id. parasitológico	25	»
Id. de un elemento químico	25	»
Reacción de aglutinación (una sola)	25	»
Id. id. (grupo sanguíneo)	40	»
Id. id. Wassermann	25	»
Id. id. fluorescente	20	»

Orina

Análisis químico completo	40	»
Id. id. (un elemento)	5	»
Id. bacteriológico	25	»
Id. de sedimento	15	»
Inoculación a cobaya	25	»
Arálisis de cálculos	25	»

Espuños, pus, y exudados

Análisis microscópico completo	25	»
Id. químico	20	»
Inoculación a cobaya	25	»